

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO N.º 003/2026

EL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Universitario, a través de la Resolución N.º 073/2026 de fecha 5 de agosto del 2026, convocó a elecciones de representantes estudiantiles ante la Asamblea Universitaria; ante los consejos de Estudios Generales, Facultades y Escuela de Posgrado; y ante los consejos de Estudios Generales y Facultades para que participen en las elecciones de decanos en dichas unidades académicas, desde el jueves 29 hasta el viernes 30 de octubre del 2026; asimismo, estableció el día viernes 4 de septiembre del 2026 como fecha de cierre de los padrones de alumnos electores y elegibles, y dispuso que el Comité Electoral Universitario apruebe el calendario electoral correspondiente;

Que el artículo 13º del Reglamento de Elecciones de Representantes Estudiantiles ante los Órganos de Gobierno de la PUCP señala que el número de alumnos que se elegirá será establecido por el Comité Electoral Universitario según lo regulado en la Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad y el reglamento de la correspondiente unidad académica;

Que, asimismo, el artículo 14º del mencionado reglamento establece que en la Asamblea Universitaria habrá cuatro representantes por minoría y en los consejos de las unidades académicas habrá un representante por minoría;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad, el Reglamento del Comité Electoral Universitario y el Reglamento de Elecciones de Representantes Estudiantiles ante los Órganos de Gobierno de la PUCP;

RESUELVE:

1. Aprobar el calendario de las elecciones de representantes estudiantiles ante la Asamblea Universitaria; ante los consejos de Estudios Generales; Facultades y Escuela de Posgrado; y ante los consejos de Estudios Generales y Facultades para que participen en las elecciones de decanos y decanas en dichas unidades académicas del presente año, conforme al siguiente detalle:

Actividad	Fecha
Publicación de los padrones de alumnos elegibles	Jueves 17 de septiembre
Inscripción de candidatos y personeros (vía Campus Virtual PUCP)	Del jueves 17 de septiembre (luego de publicados los padrones) hasta las 3:00 p.m. del jueves 1 de octubre
Presentación de tachas contra candidaturas	Hasta las 5:00 p.m. del viernes 2 de octubre
Resolución de tachas (si las hubiera)	Lunes 5 de octubre
Sorteo para asignar número a los candidatos	Martes 6 de octubre a la 1:00 p.m.
Fecha límite para renunciar a la candidatura	Viernes 23 de octubre a las 5:00 p.m.
Prohibición de propaganda electoral	A partir del miércoles 28 de octubre
ELECCIONES (vía Campus Virtual PUCP)	Desde las 9:00 a.m. del jueves 29 hasta las 7:00 p.m. del viernes 30 de octubre
Plazo para presentar reclamaciones	Lunes 2 y martes 3 de noviembre
Resolución de reclamaciones (si las hubiera), proclamación de los representantes elegidos y difusión de los resultados	Miércoles 4 de noviembre

Aspectos a tener en cuenta:

- Cada candidato podrá acreditar un personero. Ningún candidato podrá desempeñarse a su vez como personero de otro candidato o de su propia candidatura.
- Las tachas y reclamaciones deberán dirigirse por escrito al Presidente del Comité Electoral Universitario y se presentarán, a través del correo electrónico de la Secretaría General (secgen@pucp.edu.pe), hasta las 5:00 p.m.
- La renuncia a la candidatura deberá presentarse por escrito a través del correo electrónico de la Secretaría General (secgen@pucp.edu.pe), hasta las 5:00 p.m.
- El retiro de la propaganda electoral deberá efectuarse hasta las 10:00 p.m. del martes 27 de octubre.
- La hora oficial de apertura y de cierre de la votación será la que registre el sistema informático de la Universidad.

2. Aprobar el número de representantes estudiantiles a ser elegidos ante la Asamblea Universitaria y ante los consejos de las unidades académicas, según el siguiente detalle:

Número de representantes estudiantiles ante la Asamblea Universitaria:

Representantes por Mayoría	Representantes por Minoría	Total de Representantes
24	4	28

Número establecido en atención a la conformación actual de la Asamblea Universitaria según el Estatuto de la Universidad. No obstante, en conformidad con la Disposición Final del Reglamento del Comité Electoral Universitario, el número de elegidos podría variar en atención al eventual aumento del número de miembros de la Asamblea Universitaria.

Número de representantes estudiantiles ante los consejos de las unidades académicas:

Unidad Académica	Representantes por Mayoría	Representantes por Minoría	Total de Representantes
Escuela de Posgrado	2	1	3
Estudios Generales Ciencias	4	1	5
Estudios Generales Letras	4	1	5
Facultad de Arquitectura y Urbanismo	3	1	4
Facultad de Arte y Diseño	4	1	5
Facultad de Artes Escénicas	3	1	4
Facultad de Ciencias Contables	2	1	3
Facultad de Ciencias e Ingeniería	4	1	5
Facultad de Ciencias Sociales	4	1	5
Facultad de Ciencias y Artes de la Comunicación	3	1	4
Facultad de Derecho	4	1	5
Facultad de Educación	4	1	5
Facultad de Gastronomía, Hotelería y Turismo	3	1	4
Facultad de Gestión y Alta Dirección	3	1	4
Facultad de Letras y Ciencias Humanas	4	1	5
Facultad de Psicología	3	1	4

El número de representantes estudiantiles titulares podría variar en atención a la conformación del Consejo de la unidad académica que se obtenga luego del proceso electoral.

3. Aprobar el cronograma de las elecciones de representantes estudiantiles ante el Consejo Universitario y el Consejo Universitario Ampliado, conforme al siguiente detalle:

ELECCIONES	Miércoles 11 de noviembre a la 1:00 p.m.
Plazo para presentar reclamaciones	Jueves 12 y viernes 13 de noviembre
Resolución de reclamaciones (si las hubiera), proclamación de los representantes elegidos y difusión de los resultados	Martes 17 de noviembre

4. Aprobar el número de representantes estudiantiles a ser elegidos ante el Consejo Universitario, según el siguiente detalle:

Representantes por Mayoría	Representantes por Minoría	Total de Representantes
3	1	4

5. Aprobar el número de representantes estudiantiles a ser elegidos ante el Consejo Universitario Ampliado, según el siguiente detalle:

Representantes por Mayoría	Representantes por Minoría	Total de Representantes
3	1	4

6. Disponer que el número de personas a ser elegidas en las elecciones de representantes estudiantiles ante los consejos de Estudios Generales y Facultades para que participen en las elecciones de decanos y decanas, se determine a través de la siguiente fórmula:

$$\text{N.º de alumnos electores} = \left[\frac{\text{N.º de profesores de la junta} + \text{N.º de profesores del actual consejo que no integran la junta}}{2} \right] - \text{N.º de representantes estudiantiles ordinarios}$$

7. Autorizar a la Secretaría General a difundir el número total de representantes estudiantiles a ser elegidos en las elecciones de representantes estudiantiles ante los consejos de Estudios Generales y Facultades para que participen en las elecciones de decanos y decanas, para lo cual deberá tener en cuenta el padrón de docentes electores elaborado según el procedimiento señalado en el Reglamento de Elecciones de Profesores y Profesoras ante los Órganos de Gobierno de la PUCP, así como la fórmula referida en el punto anterior.
8. Autorizar a la Secretaría General a difundir el número de representantes estudiantiles a ser elegidos por mayoría y por minoría en las elecciones de representantes estudiantiles ante los consejos de Estudios Generales y Facultades para que participen en las elecciones de decanos y decanas, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14º del Reglamento de Elecciones de Representantes Estudiantiles ante los Órganos de Gobierno de la PUCP.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Lima, 20 de agosto del 2026